CONTRALORÍA
General de la República

80191-

Popayán

Contraloria General de la Republica :: SGD 24-04-2026 10:40
Al Contestar Cite Este No.: 8835996 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80191 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / LUIS CARLOS VALENCIA HERRERA
DESTINO 80191 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / LUIS CARLOS VALENCIA HERRERA
ASUNTO ACEPTACION OFERTA MC-CAU-03-2026
OBS
8835996

Señores
**GRISMAB COLOMBIA S.A.S.**
NIT. 901.564.855-9
**DIANA CAROLINA MENESES PÉREZ**
C.C. 1.061.087.883
Representante legal
grismabcolombia@gmail.com
Carrera 48 F 1 No. 21 Barrio Los Naranjos
Popayán, Cauca.

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía CGR-MC-CAU-003-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 (modificada por el Decreto 1860 de 2021), y artículo 9º de la Resolución Organizacional No. OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, le informo que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Gerencia Departamental Colegiada Cauca en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **NUMERO DE CONTRATO:** | CGR-MC-CAU-003-2026 |

CONTRALORÍA
General de la República

| | | |
|---|---|---|
| **FECHA:** | | 24 DE ABRIL DE 2026 |
| **CONTRATISTA:** | **Nombre** | GRISMAB COLOMBIA S.A.S. |
| | **NIT.** | 901.564.855-9 |
| | **Rep. legal** | DIANA CAROLINA MENESES PÉREZ |
| | **C.C.** | 1.061.087.883 |

| | |
|---|---|
| OBJETO | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA. |
| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | Todas las previstas en el Anexo técnico y numeral 2.3 de la Invitación Pública CGR-MC-CAU-003-2026 de la Contraloría General De La República, Gerencia Colegiada Cauca. |

| ÍTEMS | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MARCA | CANTIDAD | CANTIDAD MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AA Minisplit | Minisplit inverter 9000 BTU | Mirage | 2 | 2 | $ 500.000 |
| 2 | AA Minisplit | Mini Split inverter 12000 BTU | LG | 5 | 2 | $ 500.000 |
| 3 | AA Minisplit | Mini Split inverter 12000 BTU | Innovair Oasis | 2 | 2 | $ 500.000 |
| 4 | AA Tipo Cassette | Aire acondicionado Tipo Cassette inverter 36000 BTU | LG | 1 | 2 | $ 800.000 |
| 5 | AA Split | 24.000 BTU | LG | 1 | 2 | $ 800.000 |

El contratista deberá cumplir los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 y ss. de los estudios previos e invitación pública CGR-MC-CAU-003-2026, los cuales hacen parte de la presente aceptación de oferta.

| | |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Todas las previstas en la Invitación Pública CGR-MC-CAU-003-2026 de la Contraloría General De La República, Gerencia Colegiada Cauca. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE | Todas las previstas en la Invitación Pública CGR-MC-CAU-003-2026 de la Contraloría General de la República. |

<table>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE, suma que incluye los impuestos y erogaciones a que haya lugar.<br><br><table><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Mantenimiento preventivo</td><td>$ 3.100.000</td></tr><tr><td>Mantenimiento correctivo bolsa de repuestos (valor fijo)</td><td>$ 900.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE REPUESTOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)</td><td>En el caso de requerir un repuesto, se acudirá a los recursos asignados para la bolsa de repuestos, para lo cual el contratista deberá suministrar dos (2) cotizaciones del repuesto a cambiar (el costo de la mano de obra se entiende incluido en el servicio ofertado para los mantenimientos preventivos) la cual será comparada económicamente con una (1) cotización solicitada por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Cauca, para hacer el análisis económico y fijar el precio a pagar. El supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al supervisor del contrato con el fin de verificar su mal estado, y posteriormente le será devuelto al contratista para su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.</td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61726 del 16 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA pagará al contratista el servicio prestado mediante pagos parciales según el servicio prestado, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro a más tardar el quinto día al vencimiento del mes. Previa presentación de la factura electrónica, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio, por parte del supervisor de contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales. La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC (Programación anual Mensualizado de Caja). Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del Lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>NOTA: Los pagos a que se obligue la Contraloría mediante e presente contrato a celebrar, quedan subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. |
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (contrato de seguro) y Responsabilidad Civil Extracontractual | **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>**Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5 % del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| SUSPENSIÓN DEL CONTRATO | El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Los elementos adquiridos en este proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, ubicada en la Carrera 7 No 1N – 66 piso 3 Edificio Lotería del Cauca en Popayán, Departamento del Cauca. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | La supervisión será ejercida por el coordinador de gestión designado por el Gerente Departamental, con el apoyo de un profesional de la Gerencia y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad. |
| DATOS DEL SUPERVISOR | En la Carrera 7 No. 1N - 66 piso 3, Edificio Lotería del Cauca la ciudad de Popayán, Cauca, teléfono 6028230700, correo electrónico; alvaro.prado@contraloria.gov.co |
| LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a |

| | |
|---|---|
| | su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse si al finalizar quedan saldos pendientes. La liquidación (si aplica) se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| MULTAS | En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| CLAUSULAS EXCEPCIONALES | Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.<br><br>Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado. |
| MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS | Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución de objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 |
| DOMICILIO CONTRACTUAL | Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Popayán- Cauca, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. |

| | |
|---|---|
| PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN | Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la CGR. |
| FIRMA ELECTRONICA | El contratista acepta de manera inequívoca el contenido de contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento. |
| Elaboró: Luis Carlos Valencia – Profesional Universitario | |
| Revisó Víctor Andrés Rodríguez – Profesional Universitario | |
| Aprobó: Ricardo Alfredo Cifuentes – Gerente Departamental | |